

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN

4712 *Resolución del viceinterventor general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 5 de marzo de 2013 por la que se aprueban los modelos necesarios para la instrumentalización correcta de la nueva fase del mecanismo extraordinario de financiación prevista en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de ocupación*

Antecedentes

1. El 24 de febrero entró en vigor el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de ocupación (BOE núm. 47, de 23 de febrero), mediante el que se establece, en las disposiciones contenidas en el título III, una nueva fase del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012, en el que se adhirió la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012.

2. La Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 4 de marzo de 2013 por la que se aprueba el acogimiento a esta nueva fase, establece que continúan siendo de aplicación las prescripciones contenidas en la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 12 de abril de 2012, por la que se dictan instrucciones para garantizar los derechos de los proveedores de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de acceso a la información y de atención de solicitudes relativas al mecanismo extraordinario de financiación (BOIB núm. 53, de 14 de abril), así como aquéllas otras contenidas en la normativa aprobada para la puesta en marcha de este mecanismo, que no sean contradictorias con todo lo que prevé de manera específica esta resolución.

3. Asimismo, la misma Resolución de 4 de marzo de 2013 establece que los acreedores que no consten en la relación certificada mencionada o que, aunque consten, tengan derechos de cobro, relativos a obligaciones incluidas en los ámbitos objetivo y subjetivo del Real Decreto-ley 4/2013, que no se hayan recogido, pueden solicitar desde el 6 al 22 de marzo, ambos incluidos, la expedición del certificado individual de deuda, con la única finalidad de incluirlo en esta nueva fase del mecanismo extraordinario de pago. La presentación de esta solicitud lleva implícita la aceptación a la que se refiere el apartado anterior.

4. La disposición adicional única de la Orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 12 de abril de 2012 faculta a la Intervención General para que pueda aprobar los modelos necesarios para la instrumentalización correcta del mecanismo de financiación, aprobado por el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, mencionados en los artículos de la Orden mencionada.

5. Se han elaborado tres modelos distintos: el modelo de solicitud de certificado individual previsto en el artículo 29 del Real Decreto-ley 4/2013; el modelo de aceptación voluntaria presencial para los proveedores, cuyas facturas quedaron pendientes de aceptación y estaban incluidas en la relación certificada de obligaciones pendientes de pago enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de abril de 2012, y el modelo de aceptación voluntaria presencial para los proveedores que no dispongan de certificado electrónico para acceder a la aplicación informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es necesario que estos modelos se publiquen en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para asegurar el conocimiento general.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar los modelos de documentos siguientes:

a) Solicitud de certificados individuales de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 29 del Real Decreto-ley 4/2013.



- b) Aceptación voluntaria presencial del mecanismo extraordinario de financiación. Facturas identificadas en la relación como «pte aceptar1».
- c) Aceptación voluntaria presencial del mecanismo extraordinario de financiación. Facturas identificadas en la relación como «pte aceptar2».
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de marzo de 2013

El viceinterventor general

Josep Amengual Antich

Por sustitución de l'Interventor general (BOIB 41/2008)





MODELO DE ACEPTACIÓN VOLUNTARIA PRESENCIAL DEL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN

FACTURAS IDENTIFICADAS EN LA RELACIÓN COMO «pte aceptar1»

PROVEEDOR (si la factura está endosada, se tiene que llenar con los datos del endosatario.)			
Nombre y apellidos:			
DNI:			
Dirección de notificación:			
Localidad:		Código postal:	Municipio:
Provincia:		País:	
Teléfono:		Fax:	E-mail:
En representación de:			
<small>(Se debe presentar una fotocopia del poder o una declaración responsable manifestado que dispone de poder suficiente para esta aceptación. Dado que supone aceptar las condiciones que establecen la Orden de 12 de abril de 2012 y el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, incluidas las renunciaciones que se prevén, el poder tiene que ser suficiente para todas estas actuaciones.)</small>			
NIF:			
Pyme: <input type="checkbox"/>	Autónomo: <input type="checkbox"/>	Otros (indíquelos):	
<small>Este modelo de aceptación contiene datos de carácter personal, que forman parte del fichero titularidad de la Comunidad Autónoma (Intervención General). La persona interesada autoriza al titular a tratarlas de manera automática, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de completar la gestión. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Intervención General.</small>			

MANIFIESTO:

1. La aceptación voluntaria de adherirme a la nueva fase del mecanismo extraordinario de financiación establecida por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, para el cobro de las obligaciones ya certificadas en la relación de 13/04/2012, que quedaron pendientes de aceptación, según el detalle que se adjunta.
2. La conformidad con lo que dispone el apartado 9 del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas, que prevé que el abono de las obligaciones pendientes de pago mediante el mecanismo extraordinario de financiación comporta la extinción de la deuda contraída por la Comunidad Autónoma por el principal, los intereses, las costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios, y determina la terminación del proceso judicial, si se hubiere iniciado, por satisfacción extraprocesal, de conformidad con lo que señala el artículo 22.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
3. En los casos que haya retención de IRPF o abonos en la factura, la conformidad con la cantidad líquida imputable a cada factura.

Datos de domiciliación bancaria									
Entidad bancaria:					Dirección:				
IBAN:									
Codigo BIC:									

_____, ____ de _____ de 2013
[rúbrica]

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN
Presentar esta aceptación al registro de la Vicepresidencia Económica (c/ Palau Reial, 17, bajos, 07001 Palma)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/35/813445





MODELO DE ACEPTACIÓN VOLUNTARIA PRESENCIAL DEL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN

FACTURAS IDENTIFICADAS EN LA RELACIÓN COMO «pte aceptar2»

PROVEEDOR (si la factura está endosada, se tiene que llenar con los datos del endosatario.)		
Nombre y apellidos:		
DNI:		
Dirección de notificación:		
Localidad:	Código postal:	Municipio:
Provincia:	País:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:
En representación de: (Se debe presentar una fotocopia del poder o una declaración responsable manifestando que dispone de poder suficiente para esta aceptación. Dado que supone aceptar las condiciones que establecen la Orden de 12 de abril de 2012 y el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, incluidas las renunciaciones que se prevén, el poder tiene que ser suficiente para todas estas actuaciones.)		
NIF:		
Pyme: <input type="checkbox"/>	Autónomo: <input type="checkbox"/>	Otros (indíquelos):
Este modelo de aceptación contiene datos de carácter personal, que forman parte del fichero titularidad de la Comunidad Autónoma (Intervención General). La persona interesada autoriza al titular a tratarlas de manera automática, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de completar la gestión. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Intervención General.		

MANIFIESTO:

1. La aceptación voluntaria de adherirme a la nueva fase del mecanismo extraordinario de financiación establecida por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, para el cobro de las obligaciones en que cuales se refiere el artículo 29 (elegid una de las dos opciones):

Todas las obligaciones pendientes de pago que figuran en la relación certificada del 05/03/2013 enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Únicamente y exclusivamente las obligaciones identificadas en la relación que se adjunta.

2. La conformidad con lo que dispone el apartado 9 del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas, que prevé que el abono de las obligaciones pendientes de pago mediante el mecanismo extraordinario de financiación comporta la extinción de la deuda contraída por la Comunidad Autónoma por el principal, los intereses, las costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios, y determina la terminación del proceso judicial, si se hubiera iniciado, por satisfacción extraprocesal, de conformidad con lo que señala el artículo 22.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

3. En los casos que haya retención de IRPF o abonos en la factura, la conformidad con la cantidad líquida imputable a cada factura.

Datos de domiciliación bancaria				
Entidad bancaria:	Dirección:			
IBAN:				
	Banco	Sucursal	DC	Nº. de cuenta
Código BIC:				

_____, ____ de _____ de 2013

[rúbrica]

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN

Presentar esta aceptación al registro de la Vicepresidencia Económica (c/ Palau Reial, 17 bajos, 07001 Palma)





Obligaciones pendientes de pago que figuran en la relación certificada de 05/03/2013 (mecanismo de 2013), de las que manifiesto la aceptación:

Nº. orden	Ente deudor	Nº. identificativo de la factura	Importe líquido de la obligación pendiente de pago
1	(1)	(2)	(3)
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

_____, ____ de _____ de 2013

[rúbrica]

(1) Se tiene que indicar la consejería, el organismo autónomo u otro ente del sector público deudor de estas obligaciones.

(2) Numero de la factura, tal como figura en la relación certificada.

(3) Importe líquido de la obligación pendiente de pago (en euros) (con el IVA incluido).





Obligaciones pendientes de pago que figuraban en la relación certificada de 13/04/2012 (mecanismo de 2012), de las que manifiesto la aceptación:

Nº. orden	Ente deudor	Nº. identificativo de la factura	Importe líquido de la obligación pendiente de pago
	(1)	(2)	(3)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

_____, ____ de _____ de 2013
[rúbrica]

- (1) Se tiene que indicar la consejería, el organismo autónomo u otro ente del sector público deudor de estas obligaciones.
- (2) Numero de la factura, tal como figura en la relación certificada.
- (3) Importe líquido de la obligación pendiente de pago (en euros) (con el IVA incluido).





MODELO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REAL DECRETO LEY 4/2013

(CUMPLIMENTAR UN ANEXO PARA CADA ENTE DEUDOR)

SOLICITANTE <i>(si la factura está endosada, se tiene que llenar con los datos del endosatario.)</i>		
Nombre y apellidos:		
DNI:		
Dirección de notificación:		
Localidad:	Código postal:	Municipio:
Provincia:	País:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:
En representación de: <small>(Dado que esta solicitud supone aceptar las condiciones que establecen la Orden de 12 de abril de 2012 y el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, incluidas las renunciaciones que se prevén, el poder tiene que ser suficiente para todas estas actuaciones.)</small>		
NIF:		
Pyme: <input type="checkbox"/>	Autónomo: <input type="checkbox"/>	Otros (indíquelos):
<small>Esta solicitud contiene datos de carácter personal, que forman parte del fichero titularidad de la Comunidad Autónoma (Intervención General). La persona interesada autoriza al titular a tratarlos de manera automática, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, cederlas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de completar la gestión. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Intervención General.</small>		

SOLICITO:

Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares expida el certificado individual que, con los efectos que prevé el apartado 5 de la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 4 de marzo de 2013 y respecto de las obligaciones a que se refiere el artículo 29 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, por el cual se establece una nueva fase del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas, reconozca la existencia de las obligaciones pendientes de pago identificadas en el anexo que se adjunta a esta solicitud.

Datos de domiciliación bancaria

Entidad bancaria:		Dirección:		
IBAN:				
	Banco	Sucursal	DC	Nº. de cuenta
Código BIC:				

_____, ____ de _____ de 2013
[rúbrica]

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN





ANEXO N.º
(NO SE TIENEN QUE INCLUIR FACTURAS DEL AÑO 2012 Y LOS SIGUIENTES)

(1) Obligaciones pendientes de pago del ejercicio de 2011 o anteriores

Ente deudor (*marcad sólo uno*):

- CAIB (*indicad la consejería u organismo autónomo*)
 Agencia Tributaria de las Islas Baleares

- Ib-Salut
 Otro ente (*indicadlo*)

Facturas pendientes de abono relativas a (*sólo estos conceptos*):

- Convenio de colaboración
 Encargo de gestión
 Contrato de la Ley 31/2007
 Contrato de gestión de servicio público

- Concesión administrativa
 Contrato de arrendamiento de inmueble
 Contrato de concesión de obra pública
 Contrato de colaboración del sector público y el sector privado

N.º orden	N.º identificativo de la factura (3)	Fecha de la factura (dd/mm/aaaa) (4)	Importe principal de la factura pendiente de pago (5)	Importe e IRPF (6)	Importe abono (7)	Importe líquido (8)	Fecha de entrada en el registro administrativo (dd/mm/aaaa) (9)	Exigibilidad delante de los tribunales de justicia (dd/mm/aaaa) (10)	Existencia de acuerdo de cancelación fraccionada (11)	¿La factura está endosada? (12)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										



(11) Relación de vencimientos hasta el 31/12/2012 (*):

Nº orden	Nº identificativo de la factura	Fecha (dd/mm/aaaa)	Cuantía (en euros)
1			
2			
3			
4			
5			

(*): Añadid tantos vencimientos parciales como sean necesarios.

(12) Relación de facturas endosadas

Nº orden	Nº identificativo de la factura	Datos del acreedor original (apellidos y nombre o denominación social)	NIF
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

_____, ____ de _____ de 2013

[Fúbrica]



Instrucciones para rellenar la solicitud

- (1) Para agilizar la tramitación hay que cumplimentar un anexo para cada ente deudor, en el que tienen que figurar todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos de esta nueva fase del mecanismo extraordinario de financiación, establecida en el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero.
- (2) Número de orden de la factura en el anexo.
- (3) Se recogerán todas las facturas que pertenecen a un mismo convenio, concesión, encargo de gestión, etc.
- (4) Fecha de la factura (formado: *dd/mm/aaaa*), que tiene que ser anterior al 1 de enero de 2012.
- (5) Importe principal de la obligación pendiente de pago (en euros) (con el IVA incluido).
- (6) Se tiene que indicar el importe del IRPF, si procede.
- (7) Se tiene que indicar el importe de los abonos que se tienen que deducir de esta factura
- (8) El importe líquido es el resultado de (5)-(6)-(7)
- (9) Fecha de entrada (formado: *dd/mm/aaaa*), que tiene que ser anterior al 1 de enero de 2012.
- (10) Se tiene que indicar SÍ o NO, y, además, en el primer caso, la fecha de la reclamación (formado: *dd/mm/aaaa*), que tiene que ser anterior al 1 de enero de 2012.
- (11) Se tiene que indicar SÍ o NO, y, además, en el primer caso, se tiene que incluir el importe pendiente de pago y una relación con el detalle de los vencimientos hasta el 31 de diciembre de 2012.
- (12) Se tiene que indicar SÍ o NO, y, además, en el primer caso, se tienen que incluir los datos del acreedor original y una relación con el detalle de las facturas endosadas. Si todas las facturas endosadas son del mismo endosatario basta indicarlo una sola vez.